



Palma de Mallorca
c/cuatre de noviembre, 6
07011 Palma de Mallorca
Tfno.: 971 20 32 00
Fax: 97175 94 34

Madrid
Laguna del Marquesado, 45 M
28021 Madrid
Tfno.: 91 795 40 52
Fax: 91505 40 08

Barcelona
Elisenda de Moncada, 2
Nau 17 P.I. Can Vinyals
08130 Sta Perpetua de Mogoda
(Barcelona)
Tfno.: 93 560 66 40
Fax: 93 560 59 62

Alicante
Pol. Ind. Pla Vallonga
Truero, 79
03006 Alicante
Tfno.: 965288356
Fax: 965113045

Sevilla
Calle C nº 8
P.I. La Estrella
41100 Coria del Rio
(Sevilla)
Tfno.: 954 779 004
Fax: 954 775 553

CONTRATO 340704/0

Por una parte la delegación de WILL-KILL S.A. en Palma de Mallorca

Y por otra parte, Baleares de Limpiezas SA

Actuando en nombre de Baleares de Limpiezas SA (Tres locales)

Dirección C/ Nou Camí Roig nº 7

Población 07009 Palma

Tel.: 971 784 169

Provincia Baleares NIF: A-07204647

Conciertan entre ambas partes la ejecución de los servicios de control de plagas a efectuar en los lugares y dentro del periodo de garantía mencionados conforme con los datos reseñados a continuación:

CONTROL DE Cucarachas, Ratas, Cucarachas, Ratas, Cucarachas, Ratas,

LUGARES A TRATAR: Puntos conflictivos en cada uno de los centros

CONCEPTOS	VISITAS	IMPORTE	
Cucarachas	4 (Enero, Mayo, Julio y Septiembre) Conselleria Paseo Sagrera, 2 07012 Palma	281,00	
Ratas	4 (Enero, Mayo, Julio y Septiembre) Conselleria Paseo Sagrera	259,00	
Cucarachas	4 (Enero, Mayo, Julio y Septiembre) Abogacia CAIB Plaza Rosari, 5 07001 Palma	258,00	
Ratas	4 (Enero, Mayo, Julio y Septiembre) Abogacia CAIB	231,00	
Cucarachas	4 (Enero, Mayo, Julio y Septiembre) Acuartelamiento Son Tous Camí Can Palou sn 07198	267,00	
Ratas	4 (Enero, Mayo, Julio y Septiembre) Acuartelamiento Son Tous	244,00	
BASE IVA	TIPO IVA	IVA	TOTAL A FACTURAR
1540,00	21 %	323,40	1863,40

DURACION DEL CONTRATO Hasta el 31/12/2021

CONDICIONES DE PAGO Transferencia a 60 días

TIPO DE CONTRATO industrial - comercio contrato

DOMICILIACION BANCARIA ES38 0182 4900 9101 0154 4750 a Will Kill SA

OBSERVACIONES Contacto ttos. Sr. Tolo Bosch 971 784 169

Las partes que suscriben en su respectiva calidad de Comprador y Vendedor declaran conocer, aceptándolas, las Condiciones Generales detalladas al dorso del presente contrato, las cuales suscriben libremente y de común acuerdo y se comprometen a cumplir y respetar en su integridad.

Palma de Mallorca a 01/01/2021
EL COMPRADOR
BALEARES DE LIMPIEZAS, S.A.
CIF: A-07204647
C/ NOU CAMÍ ROIG, 7
07009 - PALMA DE MALLORCA
TEL./FAX: 971 780 424
Sello y firma del Cliente

WILL-KILL S.A.

P.P.

Sello y Firma Delegación

REP. PA001

CLT.Nº 430314535

R

C

WILL-KILL S.A. Sede Social 4 de Noviembre, 6 – REGISTRO MERCANTIL DE BALEARES-Tomo 131, Folio 197, Sección 3º, Libro 72, Hoja 2771 – CIF A.07022288

El arrendamiento de los servicios de control de plagas prestados por Will-Kill S.A, se rige por los términos y condiciones siguientes:

DEFINICIONES:

- 1. Consumidor:** Persona física o jurídica que arrienda los servicios de WK actuando en un ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional.
- 2. No consumidor:** Persona física o jurídica que arrienda los servicios de WK actuando desde el marco de su actividad empresarial o profesional, ya sea pública o privada.

CONDICIONES GENERALES:

Estas Condiciones Generales, junto con el contrato de arrendamiento de servicios, constituyen la totalidad del Acuerdo entre el cliente y Will-Kill S.A

1. Los Presupuestos de WK serán únicamente válidos si constan por escrito y durante el plazo de 30 días, salvo que se establezca algo en contrario en el mismo documento.

2. La prestación de servicios por parte de WK se realizará con sujeción a estas Condiciones Generales y a las Condiciones Particulares pactadas mediante la emisión de un contrato que deberá ser firmado por el cliente o su representante.

3. Garantía: Will-Kill SA garantiza que los servicios contratados cumplirán con su cometido en aquellas zonas que estén cubiertas por nuestro servicio.

En consecuencia, WK garantiza la constante reinversión de esfuerzos humanos y técnicos hasta conseguirlo, sin coste adicional para el cliente durante el periodo de vigencia del contrato, a menos que la aparición de plagas se deba a un evento ajeno a WK y/o no previsible por WK en el momento de la contratación.

4. Responsabilidad Civil: WK garantiza la cobertura de responsabilidad civil hasta un importe de seis millones de euros por siniestro y año. La empresa comunicará a WK su deseo explícito de incrementar la cuantía de la cobertura o los riesgos asegurados, renunciando expresamente a reclamar a WK por conceptos o cuantías superiores a los garantizados.

5. Fuerza Mayor: Ninguna de las partes será responsable por un incumplimiento debido a circunstancias que se escapan a su control (casos de fuerza mayor) incluyendo de forma meramente enunciativa: Huelgas, actos terroristas, guerras, problemas de transporte, suministro o producción, fluctuaciones del tipo de cambio, acciones gubernamentales, cambios legislativos o desastres naturales.

6. Duración: La duración de la relación contractual queda establecida inicialmente por un plazo de 12 meses, aunque prevalecerá el plazo estipulado en contrato, contados desde la firma del mismo. No obstante, llegado su vencimiento, éste será prorrogado por periodos anuales, salvo denuncia notificada en forma fehaciente con un mes de antelación al vencimiento del contrato, por cualquiera de las partes.

7. Prorrogas: Caso de producirse la/s prorroga/s mencionada/s en el párrafo anterior, los precios estipulados sufrirán las variaciones, al alza o a la baja, que experimente el IPC, que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, aplicándose el último IPC interanual conocido y publicado en el momento del inicio de la prórroga.

8. Precio: Como contraprestación de los servicios contratados, el cliente abonara a WK la cantidad fijada en el contrato, incrementada con su IVA correspondiente, con las variaciones del IPC establecidas en el apartado anterior, en caso de producirse las prorrogas.

9. Forma de Pago: La forma de pago se establece mediante la emisión de una factura anual, al principio de cada anualidad, y será pagadera según lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o normativa que la modifique o sustituya para los No Consumidores y, en el plazo improrrogable de 30 días desde la recepción de la misma aunque prevalecerá el plazo y forma de pago estipulado en contrato para los Consumidores.

10. Intereses de demora: Cualquier retraso en los pagos llevará consigo el recargo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de Julio de LCMOC, o en la normativa que la modifique o la sustituya, para los No Consumidores y del interés legal sobre la cantidad impagada hasta el total pago de la misma, para los Consumidores.

11. Ley de protección de datos

En cumplimiento de la actual normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa y usted presta su consentimiento para que los datos que nos facilita sean tratados por tiempo indefinido, mientras que no comunique lo contrario, por WILL KILL S.A., con la finalidad de gestión contable/administrativa. Sus datos serán cedidos a las Administraciones Públicas, en los casos que la normativa que éstas imponen nos obligue a ello.

Asimismo, le informamos que usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud firmada por correo postal con asunto "Protección de Datos", a la dirección: Carrer Quatre de Novembre, 6. 07011. Palma de Mallorca. Islas Baleares, indicando claramente los datos de contacto y remitiendo copia de su documento de identidad. Puede ejercitar el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

12. Prevención de Riesgos Laborales: WK certifica que tiene concertadas las disciplinas de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología y vigilancia de la Salud, y que está al corriente de todas las obligaciones en relación a la LPRL y sus desarrollos autonómicos y nacionales.

13. Confidencialidad: Cada parte se compromete a tratar la información recibida de la otra parte y que esté calificada como confidencial con el máximo rigor, obligándose a no revelar, difundir o publicar la información que le sea suministrada por la otra parte durante la vigencia de la relación contractual, salvo autorización expresa y fehaciente de la misma.

WK se obliga expresamente a mantener la confidencialidad de la información del cliente a la que pueda tener acceso con ocasión del servicio contratado, obligándose a mantener reservada y a no divulgar, facilitar a terceros o utilizar dicha información confidencial sin previo consentimiento por escrito del cliente.

14. Subcontratación: WK no subcontrata ningún servicio sin autorización previa y fehaciente del cliente.

15. Rescisión: Se hace constar que WK podrá expresamente rescindir el contrato en los supuestos de venta, cesión, fusión u otra forma jurídica de transmisión a terceros por parte del cliente del edificio o negocio a que se refiere el contrato. WK podrá interrumpir la prestación de los servicios contratados en el supuesto de impago de cualquiera de los vencimientos acordados con el cliente.

16. Jurisdicción: En el supuesto de que durante la vigencia de la relación contractual entre WK y el cliente surgieran dudas o discrepancias en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato se fijan los siguientes fueros:

No Consumidores: Los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, renunciando el cliente a su propio fuero.

Consumidores: Al que resulta de la aplicación del artículo 50 y 90.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios respectivamente.